



## CONTRATO DE OBRA

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	No. 4.2025.028	FECHA OCTUBRE 3 DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE			
NOMBRE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN		
NIT:	800018761-8		
DIRECCIÓN:	Carrera 1 No 62-62 Barrio Jordán		
E-mail:	<a href="mailto:tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co">tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co</a>		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	S&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S		
C.C / NIT No.	901847291-0		
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA		
DIRECCIÓN:	CL 98 N 14B-140 SUR TO 7 AP 401 CONJ MALLORCA		
CIUDAD:	Ibagué		
TELEFONO	3208401228	E-mail	<a href="mailto:Sylsoluciones28@gmail.com">Sylsoluciones28@gmail.com</a>
VALOR	(\$ 19.011.656,25) DIECINUEVE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS		
PLAZO	Quince (15) días		
OBJETO	“Contratar a todo costo la ejecución de una obra para el mantenimiento y la adecuación de la infraestructura destinada a la primera infancia en la institución educativa, que comprende: 1) la adecuación de las baterías sanitarias del salón de preescolar a escala infantil, y 2) el suministro e instalación de un domo o cubierta para el pasillo que conecta los dos salones de prejardín.”		
FORMA DE PAGO	Se cancelará contra entrega, previa presentación de la certificación escrita por parte del supervisor del contrato, presentación por parte del contratista de factura, documento soporte e informe de las actividades realizadas, registró fotográfico del antes y después, y el pago de seguridad social (SALUD PENSIÓN Y ARP).		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.02.02.005.02.0 2.12	Mantenimiento infraestructura educativa	Gratuidad MEN – Formación integral



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN  
Res. Aprobación 2968 del 15 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Educación  
Nit:800.018.761-8

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra S&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S identificada con NIT No 901847291-0 representada legalmente por YAIR SANDOVAL PRADA, identificado con CC y/ o NIT. 93.135.399, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primero. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a prestar el servicio de: Contratar a todo costo la ejecución de una obra para el mantenimiento y la adecuación de la infraestructura destinada a la primera infancia en la institución educativa, que comprende: **1) la adecuación de las baterías sanitarias del salón de preescolar a escala infantil, y 2) el suministro e instalación de un domo o cubierta para el pasillo que conecta los dos salones de prejardín.** Consistente en:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	V/UNITARIO	V/ TOTAL
1	Desmonte aparatos sanitarios y lavamanos	unidad	2	\$ 45.000,00	\$ 90.000,00
2	Demolición enchape existente pisos y paredes	M2	17	\$ 41.500,00	\$ 705.500,00
3	Suministro e instalación enchape	M2	20	\$ 88.600,00	\$ 1.772.000,00
4	Suministro e instalación sanitarios a escala	Unidad	2	\$ 390.000,00	\$ 780.000,00
5	Suministro e instalación lavamanos a escala	Unidad	2	\$ 225.000,00	\$ 450.000,00
6	Suministro e instalación de lámina superboard (incluye estructura metálica y accesorios para su instalación, cinta y pintura a dos manos)	M2	4.5	\$ 85.600,00	\$ 385.200,00
7	Resane y pintura a dos manos del área intervenida (baños infantiles)	M2	19.33	\$ 15.500,00	\$ 241.625,00
8	Retiro y traslado residuos	gbl	1	\$ 460.000,00	\$ 460.000,00
9	Suministro e instalación espejo	Unidad	1	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
SUBTOTAL					\$15.209.325,00
AIU 25%					\$ 3.802.331,25
TOTAL					\$19.011.656,25

**Segundo. Obligaciones del contratista.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a la ejecución del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN, para lo cual tendrá 10 días, a partir de la firma del respectivo Contrato. **Tercero. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del servicio prestado, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarto. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de 15 días. El contratista sólo podrá iniciar



la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento de este. **Quinto.** **Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de: (\$ 19.011.656,25) DIECINUEVE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS, Se cancelará contra entrega. previa presentación de la certificación escrita por parte del supervisor del contrato, presentación por parte del contratista de factura, documento soporte e informe de las actividades realizadas, registró fotográfico del antes, durante y después, y el pago de seguridad social (SALUD PENSIÓN Y ARP). **Sexto. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se Obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con, Cargo al código 2.1.2.02.02.005.02.13 y del Rubro: Mantenimiento de infraestructura educativa de la vigencia 2025. **Séptimo. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octavo. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Noveno. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décimo. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décimo primero. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia a cargo del Rector Ordenador del Gasto **Décimo segundo. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décimo tercero. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. **Décimo cuarto.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN

Res. Aprobación 2968 del 15 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Educación

Nit:800.018.761-8

inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones. **PARAGRAFO**  
1. El proponente debe tener en cuenta el **Acuerdo N°017 de 2020**, por medio del cual se crea la **Tasa Pro-deporte y recreación** en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique. Así mismo, el Concejo Municipal expidió el **Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024**, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) **Uno punto cinco por ciento (1.5%)** por concepto de **estampilla PROCULTURA**; b) **Dos por ciento (2%)** por concepto de Estampilla **PROANCIANOS**, c) **Cero punto cinco por ciento (0.5%)** por concepto de estampilla **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago. De la **CONTRIBUCION AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA** la institución educativa descontara el 5%. **Décimo quinto: - domicilio contractual.** Para Todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa Técnica EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1<sup>a</sup> No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: CL 98 N 14B-140 SUR TO 7 AP 401 CONJ MALLORCA. El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de Cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.

CONTRATANTE,

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ  
Rector

CONTRATISTA,

S&L SOLUCIONES INTEGRALES  
S.A.S  
R.L. YAIR SANDOVAL PRADA  
Contratista

Proyecto: Héctor David González Díaz  
Auxiliar Administrativo Grado 08

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz  
Asesora Apoyo a la Gestión